

CS-2026-033217-DIPRO



CEA.3.0-07
16-ECD-001
2611761715

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE TALENTO HUMANO

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2026

Señor
ANONIMO
sinplatadipro@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta reclamo tickets No. 845584-20260223

En atención a lo manifestado a través del Sistema de Información de peticiones, quejas, reclamos, y sugerencias (PQRS), con número radicado del asunto, mediante la cual manifiesta "...preste especial atención, a los procedimientos que desde la dirección de talento humano y la dirección de servicios especiales de la policía nacional, puesto que el plan electoral ha colapsado en temas económicos y toda la culpa se la quieren remitir a los jefes de esquema de los candidatos, tarándose la pelota y no están respondiendo por tiquetes aéreos, están exponiendo por las vías del país y por zonas de alta presencia de disidencias de farc y eln así, como el clan del golfo, como están la recta final de la consulta y la elección del congreso, los candidatos están desplazándose a zonas bastantes complejas como Urabá, cauca, valle del cauca, Antioquia, Córdoba y el sur del país..."; me permito brindar respuesta de la siguiente manera así:

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES" formato 2PP-PR-0012, me permito indicar que, para el trámite y expedición de pasajes se deben tener en cuenta los criterios establecidos por la Dirección de Talento Humano, así: 48 horas de antelación a la salida planeada y comprometiendo el personal estrictamente necesario para la misma, no obstante, se debe tener una motivación justificada con el objetivo de dar aplicabilidad a los criterios para la expedición de los mismos tanto terrestre o aéreo.

No siempre será posible la expedición de tiquetes aéreos conforme lo manifestado por la Dirección de Talento Humano, en aras de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, los desplazamientos se autorizarán vía terrestre, sin embargo, cuando se presenten situaciones de orden público, condiciones geográficas adversas o se trate de lugares que por su distancia lo ameriten se podrá autorizar por vía aérea, así mismo se resalta la responsabilidad que les asiste a los señores jefe de esquema de realizar las coordinaciones pertinentes con las unidades por donde se efectuará el desplazamiento con el fin de garantizar la seguridad operativa.

Por otro lado, algunas solicitudes de tiquetes se tramitan de manera extemporánea debido a la alta demanda de comisiones a nivel nacional derivadas del servicio misional de protección en el marco del escenario electoral para la vigencia 2026, esta situación ha generado un incremento en el costo de los tiquetes, por ende, actualmente el caso está siendo revisado por la Contraloría General de la Nación, entidad que está solicitando los soportes documentales que justifiquen la necesidad de requerir tiquetes de manera extemporánea, incumpliendo el procedimiento establecido.

GS-2026-03321-DIPRO

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta los desplazamientos a diferentes regiones del país, particularmente hacia territorios con alteración de orden público, se elevó ante el mando institucional la preocupación frente a la situación que se está presentando mediante comunicado oficial nro. GS-2026-018836-DIPRO de fecha 13 de febrero de 2026, respecto a la asignación de pasajes aéreos para los esquemas de seguridad adscritos a esta Dirección durante el transcurso de la presente vigencia.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada, con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma, realizaremos seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, puesto que, ello nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la Buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Alberto Avila Maldonado
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1013592349
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Protección A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomáticas
Unidad: Dirección De Protección Y Servicios Especiales
Correo: oscar.avila2349@correo.policia.gov.co
8/03/2026 7:29:15 p. m.

Anexo nro

Calle 14 Nro. 62-70
Teléfono 6015159800 ext 31528
dipro.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA